CONSTANCIA

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 019 DE 2012, **EL CONTRATO No. 072 DE 2020,** CELEBRADO CON **LORENA SOFÍA CAMPO PORTILLO** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1136883423, POR SER DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, NO REQUIERE SER LIQUIDADO.

ASÍ MISMO, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO REFERIDO, SE ADJUNTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: INFORMES DE SEGUIMIENTO, ESTADO DE CUENTA, CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR.

POR TANTO, SE DECLARA QUE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL CONTRATISTA POR TODO CONCEPTO FRENTE AL CONTRATO CELEBRADO.

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Aurora Zuluaga Madrid – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner